

Regidores Zapotlán el Grande

Dependencia: Regidores
Asunto: Se remite oficio justificante.

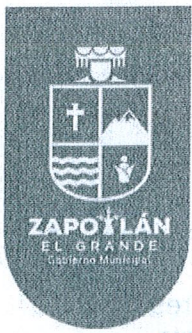
LIC. OSCAR VELASCO ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL
P R E S E N T E.

La que suscribe en mi calidad de Presidenta de la **H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en vía de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI incisos i), j), l); artículo 15 fracciones II, IV, VII, VIII, VIX, Y XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, al efecto le informo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Municipio la publicación de la información fundamental generando los instrumentos tecnológicos de fácil acceso.
- II. Por su parte la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco, señala como objeto de la misma el reconocimiento del derecho a la información como un derecho humano y fundamental, comprendiendo la libertad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.
- III. El artículo 3 fracción I punto 2 de la Ley antes mencionada, señala que la información pública fundamental, es la información de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de Ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.





Regidores

Zapotlán el Grande

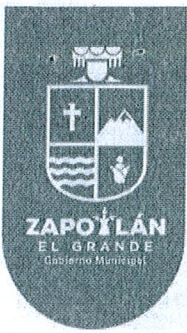
A su vez el artículo 8, clasifica la información fundamental general, entre las cuáles se encuentra la contemplada en su fracción VI denominada "La información sobre la gestión pública, que comprende:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)
- e)...
- f)...
- g)...
- h)...
- i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se pueden consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión.
- j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;
- k)...
- l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años:
- m)...
- n)...

IV. A su vez el artículo 15 de la misma Ley, establece como información fundamental para los ayuntamientos los siguientes:

- I)...
- II) La integración del Ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama.
- III)...
- IV) Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el Municipio;
- V)...
- VI)...
- VII) Los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias;
- VIII. El orden del día de las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales con excepción de las reservadas;





Regidores

Zapotlán el Grande

IX) El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas.

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI...

XVII...

XVIII...

XIX...

XX...

XXI...

XXII...

XXIII...

XXIV. La estadística de asistencia y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participen, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;

XXV...

XXVI...

- V. En relación a lo anterior y conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones de la siguiente forma:

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.





Regidores

Zapotlán el Grande

5...

Artículo 101.

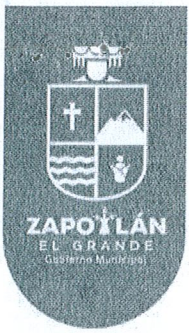
1. **Recibida una iniciativa**, el Presidente Municipal **propone al Ayuntamiento el turno a la Comisión** o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con el presente reglamento.
2. Cuando la competencia corresponda a varias comisiones edilicias, el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la comisión convocante.
3. La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialización de las comisiones.
4. El turno a comisiones lo propone el Presidente Municipal con estricto apego a las atribuciones que establece este reglamento.
5. **El turno** propuesto por el Presidente Municipal, **debe ser aprobado por el ayuntamiento**, con las modificaciones que en su caso considere pertinentes.

Al efecto y no obstante la obligatoriedad que señala el artículo 27 párrafo 6 de la citada Ley del Gobierno para que las Comisiones CELEBREN SESIONES UNA VEZ AL MES, he de informar que la **H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, que me honro en presidir, **no ha recibido turnos** de asuntos en sesión plenaria conforme lo indican los artículos antes señalados, motivo por el cual **y ante la falta de asuntos que tratar a pesar de la competencia y facultades de ésta comisión no se han ejercido**, y por tanto no se ha generado la información siguiente:

EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

1. CONVOCATORIAS A SESIONES por parte de la Presidencia del **H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**: No se han generado.
2. LISTAS DE ASISTENCIA A SESIONES DE COMISIÓN: en lo que compete a la Presidencia de **H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**: No se han generado.
3. ACTAS DE SESIONES del H. Comisión Edilicia **de H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**: No se han generado.
4. VIDEOS O GRABACIONES de las sesiones o reuniones del **H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**: No se han generado.
5. INFORMES TRIMESTRALES de las actividades realizadas de la **H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**: No se han generado en virtud de apenas iniciar el trimestre correspondiente.





Regidores

Zapotlán el Grande

6. INICIATIVAS O DICTÁMENES PRESENTADOS: No se han generado por parte de la **H. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio**
7. **Municipal**. PROGRAMA DE TRABAJO Y ESTADÍSTICA DE VOTACIÓN por parte de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**: No se ha generado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien remitir el presente en VIA DE INFORME en los términos señalados.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 04 de diciembre del 2015.



LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

REGIDORA PRESIDENTA DE LA H. COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.
LEMR/ama.



Regidores
Zapotlán Grande

6. INICIATIVAS O DICTÁMENES PRESENTADOS: No se han presentado por parte de la H. Comisión Ejecutiva de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal PROGRAMA DE TRABAJO Y ESTADÍSTICA DE VOTACIÓN por parte de la Comisión Ejecutiva de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. No se ha generado

Por lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien remitir a la H. DELEGACIÓN en los términos señalados.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes

Atte.:

ATENTAMENTE

"SURREGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Urbanización Zapotlán Grande, Jalisco, México, a 15 de mayo de 2015



ÉLC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVERA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA H. COMISIÓN EJECUTIVA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL